



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 10 SET. 2018

**VISTOS**, el Memorandum N° 2131-2018-COFOPRI/OA-URRHH de fecha 04 de setiembre de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, así como el Informe N° 420-2018-COFOPRI/OAJ de fecha 05 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2017-COFOPRI/DE del 20 de octubre de 2017, se designó al señor John Fisher Navarro Daviran, como Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, a través del Memorandum N° 2131-2018-COFOPRI/OA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, da cuenta de la licencia con goce de haberes otorgada al señor John Fisher Navarro Daviran, por ocho (8) días, del 30 de agosto al 6 de setiembre del 2018, producto del fallecimiento de un familiar directo. Asimismo, informa que el señor Carlos Enrique Saavedra Luna, servidor contratado bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones de COFOPRI para asumir el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



Que, de acuerdo con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en concordancia con el artículo 17 del mismo dispositivo legal, el régimen de eficacia anticipada es susceptible de aplicarse en los actos de administración interna siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Que, con el propósito de no afectar el normal funcionamiento de la Oficina Zonal de Huancavelica, corresponde la suplencia de las funciones como Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica al aprobar señor Carlos Enrique Saavedra Luna, con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto al 6 de setiembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 420-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia para la citada suplencia de funciones, con eficacia anticipada; en tanto el mismo se encuentra dentro del marco legal vigente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decretos Supremos N° 025-2007-VIVIENDA, 075-2008-PCM, 065-2011-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, + aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo Único.- Suplencia de funciones



Disponer, la suplencia de funciones del señor Carlos Enrique Saavedra Luna, en las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Huancavelica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto al 6 de setiembre del 2018.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**



CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI